ANEXO III

Las primeras Cuatro Secretarías de Estado y del Despacho de la Regencia de Iturbide (1821)

1. *Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*.

Encargada de "todas las relaciones diplomáticas de las cortes extranjeras; así como de la Dirección de Correos, de las composiciones de caminos, calzadas, puentes y demás…y de todo aquello que sea *puramente de Estado*". Tenía encomendado también "la provisión de los empleos de este vasto ramo, incluso los correos de gabinete", así como de "todos los ramos económicos y políticos de las provincias, ayuntamientos constitucionales y mayordomía de propios y arbitrios".

2. *Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos*.

Tenía bajo su responsabilidad "Todos los negocios de los consejos que haya, tribunales supremos, jueces y demás autoridades del reino; asuntos eclesiásticos: presentación de arzobispos, obispados, canonjías, curatos, beneficios y demás empleos del ramo; lo perteneciente a todas las religiones seculares y regulares, incluyendo la provisión de empleos y definiciones de sus capítulos; lo correspondiente a las juntas supremas de Cirugía, Medicina y Farmacia, y todos los empleados de la servidumbre del Palacio Imperial, tanto eclesiástico como secular".

3. *Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina*.

Tenía a su cargo "todo lo perteneciente a las armas y guerras de mar, de tierra, y la provisión de empleos del ramo".

4. *Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda*.

Era "responsable de la hacienda pública en sus diversas rentas, y la provisión de empleos del ramo".